

Madrid, 3 de marzo de 2015

DE: DIRECCIÓN RRHH

A: COMITÉ DE EMPRESA

C/C:

SECCION SINDICAL CGT  
SECCION SINDICAL UGT

SECCION SINDICAL CC.OO.  
SECCION SINDICAL U.S.O.

Muy Sres. Míos:

En cumplimiento de lo estipulado en el art 64 del ET, al respecto del informe que ustedes puedan presentar, y en cumplimiento de lo acordado con la sección sindical de CGT en el acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2014 en su punto 3, les adjuntamos copia de la directriz de trabajo que la empresa implantará de modo efectivo a partir del próximo día 18 de Marzo y que comenzará a comunicar masivamente de forma previa.

Sin otro particular, atentamente,

Fdo: Manuel  
Dir RRLL y PRL



Doctor Zamenhof, 22  
28027 Madrid

Telf. +34 91 410 10 10  
Fax +34 91 410 10 01

[www.unisono.es](http://www.unisono.es)

**ASUNTO: Objetos y efectos personales en puesto de trabajo**

**Ámbito de Aplicación: CENTRO DE TRABAJO UNISONO EN PALOS DE LA FRONTERA**

A partir del día 18 de marzo de 2015, en los puestos de trabajo no estará permitido tener efectos personales, entendidos como tales expresamente:

- Bolsos
- Mochilas
- Carpetas, apuntes (que no sean los propios de la campaña)
- Enseres de aseo
- Bolsas de comida

Se permite la entrada a la plataforma con los siguientes objetos hasta que se implante una solución para custodiarlos:

- Cascos de moto o bicicleta, que deberán permanecer bajo la mesa.
- Maletas, en plataforma siempre que no obstruyan los pasillos ni interfiera en el desarrollo de la actividad.

Los abrigos han de permanecer colgados en los percheros, nunca en las sillas.

Insistir que en el puesto y sobre la mesa sólo deben estar los útiles de trabajo y, en todo caso, una bebida con su correspondiente tapón.

Madrid a 12 de Marzo de 2015

**ASUNTO: Objetos y efectos personales en puesto de trabajo  
(Palos de la Frontera)**

Muy Sr/a. Mío/a:

Por el presente escrito me dirijo a usted, en relación al escrito recibido por Comité de Empresa y diferentes Secciones Sindicales a fecha 03/03/2015.

En dicho escrito se informa de una serie de medidas excepcionales que solo afectaran a los trabajadores de Unisono que estén adscritos a las campañas de France Telecom con sede en el centro de trabajo de Palos de la Frontera, discriminándoles con el resto de trabajadores de Unisono adscritos a otras campañas y centros de trabajo.

En dicho escrito detallan una serie de medidas "absurdas e irrealizables" sin indicar un objetivo o propósito para la implantación de las mismas.

De las medidas anunciadas, prohíben el acceso a las plataformas de trabajo con:  
Bolsos, mochilas, enseres de aseo, comidas... debiendo ser estos objetos personales, depositados en las "mini taquillas" dispuestas para ese fin.  
En total, en todo el edificio Han instalado unas 400 taquillas que darían cobertura a unos 700 trabajadores.

Además prohíben que los/as trabajadores/as dejen sus abrigos en los respaldos de las sillas, indicando que deben hacerlo en los percheros existentes.  
En todo el edificio existen unos 25 percheros, que en su máxima ocupación acogen unas 8 prendas cada uno, resultando un total para unos 200 trabajadores.

A la vista de la medida a implantar el próximo 18 de Marzo de 2015,  
La Sección Sindical de **TU-SI** elabora este informe donde dejamos de manifiesto nuestra total Repulsa a las medidas a implantar, por los siguientes motivos:

- Es discriminatoria hacia los trabajadores afectados en relación a otros trabajadores de la misma empresa.
- En las medidas a implantar no mencionan nada de la seguridad e higiene de los objetos depositados en las "mini taquillas" o las prendas colgadas en los percheros, materia fundamental recogida en el Estatuto de Los Trabajadores en su artículo 19 **"1. El trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene"**.
- Al no existir taquillas ni percheros para todos los trabajadores, se van a producir retrasos en los fichajes de los trabajadores del turno de tarde, al tener que esperar que los trabajadores del turno de mañana saquen o recojan sus pertenencias.  
Pudiendo derivar estos en descuentos en nómina, sanciones o incluso despidos.

**SOLICITAMOS:**

La eliminación de la propuesta a Implantar, por lo anteriormente descrito.

Sin otro particular.  
Atentamente:

Firma del Solicitante:

Recibí:

**Adolfo**  
Sº General Sección Sindical  
**TU-SI** Unisono Madrid

RECIBIDO 12 MAR. 2015

**unisono**  
soluciones de negocio  
CIF: A-82365412